



Interlocutorio: 102  
Asunto: Decreta Medida Cautelar  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A  
Demandado: Arnoldo de Jesús Arango Serna  
Radicación: 66075-40-89-001-2019-00075-00

### JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Balboa, Risaralda, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en memorial que antecede, como medida previa en esta actuación, se decrete el embargo y retención de los dineros depositados en cuenta corriente o de ahorros y CDT, existente en la oficina del Banco Davivienda, cuyo titular sea el señor Arnoldo de Jesús Arango Serna, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.191.900.

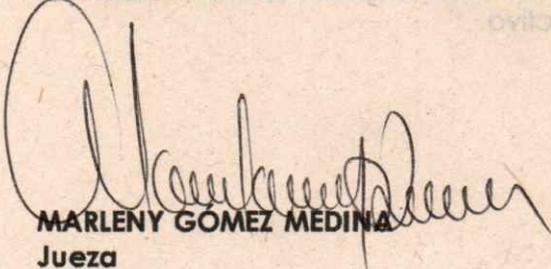
De conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, se resolverá en forma favorable la petición, decretándose el embargo y retención de los dineros depositados en cuenta corriente, de ahorros o CDT existentes en el Banco Davivienda, cuyo titular sea el señor Arnoldo de Jesús Arango Serna, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.191.900. Limitando dicha medida en la suma de cuarenta y dos millones ciento veintiún mil ochocientos ochenta pesos (\$42.121.880). Para tal efecto se libraré la comunicación respectiva.

Por lo expuesto el **Juzgado Único Promiscuo Municipal de Balboa, Risaralda,**

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuenta corriente, de ahorros o CDT existente en el Banco Davivienda, cuyo titular sea el señor Arnoldo de Jesús Arango Serna, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.191.900. Limitando dicha medida en la suma de cuarenta y dos millones ciento veintiún mil ochocientos ochenta pesos (\$42.121.880). Para tal efecto se libraré la comunicación respectiva.

#### NOTIFÍQUESE.

  
**MARLENY GÓMEZ MEDINA**  
Jueza